

Auto No. 560

RAD.-76001-3103-004-2023-00139-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Efectuado un estudio de la anterior demanda EJECUTIVA instaurada por la señora AYDA LUISA IBARRA por medio de apoderado judicial contra el señor **JOSE FELIX CAMPAÑA CORAL**, observa el Despacho que la misma presenta las siguientes falencias:

1.- Se debe aclarar el poder allegado con la demanda, pues el mismo fue conferido para adelantar un proceso Ejecutivo de mayor cuantía, pero en el encabezado de la demanda indica que se trata de un proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real.

2.- No se aportaron las escrituras públicas que pretende hacer valer mediante esta acción ejecutiva, las cuales deberán contener el sello que acredite que prestan mérito ejecutivo.

3.- Como quiera que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del art. 82 del C. G. del Proceso, lo que se pretenda debe ser expresado con precisión y claridad, la parte actora deberá aclarar las pretensiones en el sentido indicarlas por separado y señalando desde que fecha pretende el cobro de los intereses tanto moratorios como de plazo.

4.- No se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, en cuanto a la manifestación que la dirección electrónica para notificaciones de la sociedad demandada corresponde a la utilizada por ella, la forma en que la obtuvo ni allegó la evidencia de ello.

Por consiguiente, el Juzgado obrando de conformidad con el Art. 90 del C. G. de Proceso,

**RESUELVE**

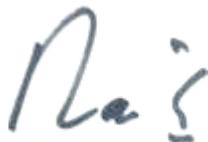
1º.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda Ejecutiva.

2º.- Conceder a la parte demandante el término de cinco días para que la subsane so pena de ser rechazada.

3º.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. CARLOS HERNAN CHAMORRO BENEVIDES, portador de la T.P. No. 150.208 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte actora dentro del presente asunto.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **093** DE HOY **Jun-07-2023** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria